

ACUERDO No. 186-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez: Informe de inversiones al 31 de agosto de 2021**; de la sesión ordinaria número veinticuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, establecen que el CNR contará con autonomía administrativa y financiera.
- II. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), establece, entre otros elementos, que “quedan sujetas a las disposiciones de tal Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”.
- III. Que el CNR al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda en materia de colocación de depósitos e inversiones.
- IV. Que los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, emitidos por el Ministerio de Hacienda recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, qué entidades son elegibles para efectuar depósitos, define cuánto puede depositarse en ellas, en función del patrimonio de las entidades financieras respectivas y las tasas de interés que pueden pactarse a partir de la publicación de tasas de interés publicadas semanalmente por el Banco Central de Reservas (BCR).
- V. Que el artículo 9 de los referidos lineamientos, establece que debe informarse mensualmente al Consejo Directivo, la situación de los depósitos efectuados en el Sistema Financiero.
- VI. Que los niveles de concentración de depósitos e inversiones permitidos por dicha norma se han venido relajando a partir del 6 de abril 2021, con el ánimo de fortalecer la capacidad crediticia del Banco Hipotecario de El Salvador y del Banco de Fomento Agropecuario.
- VII. Que dichos lineamientos fueron reformados nuevamente el 29 de julio y el 24 de agosto, permitiendo que las entidades públicas puedan mantener más del 25% de sus depósitos e inversiones en esas instituciones bancarias y elevando el umbral de depósitos que se pueden efectuar en ellas por parte de las instituciones públicas, incluso en términos de sus respectivos coeficientes patrimoniales publicados por la Superintendencia del Sistema Financiero; que la restricción originalmente aplicable establecía que de ambos límites, las instituciones debían aplicar el más bajo de ellos, como norma.
- VIII. Que algunos de los objetivos de la Tesorería Institucional son: Maximizar el rendimiento del patrimonio de la institución; reducir el riesgo de una crisis de liquidez; manejar eficientemente el efectivo; pagar normalmente las obligaciones (pasivos); y hacer frente a desembolsos imprevistos. Siendo la función principal de la tesorería la planeación y el

control eficientemente de los flujos de entrada y salida de efectivo y definir estrategias para su manejo eficiente.

- IX. Que deben analizarse los ingresos mensuales y los compromisos inmediatos, a fin de saber si se contará con excedentes temporales de liquidez que puedan depositarse para evitar que el dinero permanezca ocioso, en atención al manejo responsable de las finanzas de corto plazo del CNR.
- X. Que al mes de agosto se habían obtenido ingresos superiores a lo previsto, para ese mismo período, de US\$7.8 millones aproximadamente, tal como aparece a continuación (cifras en miles):

Presupuesto	Real	Grado de Ejec.	Diferencia
S 3,859.5	S 4,291	111.2%	S 431.3
S 3,960.3	S 4,747	119.9%	S 786.8
S 4,412.5	S 5,285	119.8%	S 872.2
S 3,488.1	S 4,535	130.0%	S 1,047.1
S 4,178.8	S 5,190	124.2%	S 1,011.7
S 4,097.8	S 5,271	128.6%	S 1,172.7
S 4,375.3	S 5,724	130.8%	S 1,348.3
S 3,686.4	S 4,776	129.6%	S 1,090.1
S 3,946.1			
S 4,210.7			
S 3,919.6			
S 3,432.7			
S 47,567.8	S 39,819	124.3%	S 7,760.3
S 32,058.7			

- XI. Que adicionalmente, todas las obligaciones se han cubierto oportunamente, como se puede observar en el siguiente cuadro, registrándose una leve sub ejecución en el rubro de adquisición de bienes y servicios, producto de los tiempos relacionados con los procesos de compra.

CONCEPTOS MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	PROMEDIO
SALDO INICIAL	100.0%	149.2%	141.4%	143.1%	163.2%	175.6%	201.9%	163.0%	154%
INGRESOS	111.2%	119.9%	119.8%	130.0%	124.2%	128.6%	130.8%	129.6%	124%
DISPONIBLE	106.2%	133.0%	127.8%	136.8%	143.6%	153.1%	167.5%	150.0%	
EROGACIONES POR EFECTUAR									
SALARIOS Y CONTRIBUCIONES PATRONALES	98.8%	99.7%	100.9%	99.8%	99.9%	100.5%	102.3%	98.9%	100%
BONO DE JUNIO Y DICIEMBRE						96.9%			97%
AGUINALDO									
PRESTACIONES SOCIALES (SUBSIDIO ALIMENTACION)		234.5%		119.9%		111.8%		106.8%	152%
VACACION		100.0%							100%
HORAS EXTRAS Y SUS CONTRIBUCIONES	210.0%	342.0%	310.0%	238.0%	283.0%	331.0%	306.0%	467.0%	289%
REMUNERACIONES DIVERSAS	2.2%	10.5%	6.7%	4.7%	4.1%	5.9%	7.7%	14.6%	6%
INDEMNIZACIONES	44.8%	5.2%	15.7%	69.7%	100.0%	200.0%	300.0%	480.0%	102%
SUB-TOTAL REMUNERACIONES Y PRESTACIONES	86.0%	92.2%	102.0%	91.8%	104.3%	101.1%	108.6%	105.4%	99%
SUBTOTAL - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	23.6%	38.7%	52.2%	85.3%	121.0%	72.3%	82.0%	84.0%	66%
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS									
TASAS	140.0%	64.0%	56.0%	110.7%	56.0%	49.3%	130.7%	360.0%	86.7%
DERECHOS	222.9%	0.0%	0.0%	634.3%	68.6%	257.1%	531.4%	0.0%	244.9%
PRIMAS SEGUROS DE PERSONAS (SEGURO VIDA)	0.3%	9.9%	200.0%	100.3%	100.1%	100.1%	100.1%	100.1%	87.2%
PRIMAS DE SEGUROS DE BIENES	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%	94.5%	94.5%	94.5%	41.3%
COMISIONES GASTOS BANCARIOS	333.3%	13.3%	0.0%	586.7%	280.0%	773.3%	13.3%	0.0%	285.7%
INTERMEDIACION BURSATIL	60.0%	0.0%	0.0%	348.0%	0.0%	216.0%	0.0%	0.0%	89.1%
Intereses préstamo BCFE		51.1%			96.8%			100.0%	73.9%
SUBTOTAL - GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	7.0%	26.9%	174.8%	95.5%	98.0%	101.0%	101.1%	104.8%	89%
SUBTOTAL - TRANSFERENCIAS	360.0%	0.0%	0.0%	0.0%	741.8%	0.0%	0.0%	0.0%	138%
SUBTOTAL - INVERSION ACTIVOS FIJOS	44.7%	23.6%	75.1%	381.4%	135.7%	76.4%	2.5%	901.2%	208%
SUB-TOTAL RUBRO "1"		100.0%			100.0%			100.0%	100%
(Cuenta de Ingresos BCFE, rubro 1000)		100.0%			100.0%			100.0%	100%
OTRAS EROGACIONES									
INDRA									
TOTAL EROGACIONES - PRESUPUESTARIAS	69.8%	75.5%	97.3%	98.7%	108.8%	96.0%	88.6%	101.7%	90%
SALDO FINAL	149.2%	141.4%	143.1%	163.2%	175.6%	201.9%	163.0%	168.6%	158%

- XII. Que al mes de agosto, el flujo de caja reportaba un superávit de US\$13 millones, aunque existían compromisos pendientes de devengar por US\$2 millones aproximadamente, por lo que a esa fecha se contaba con un excedente de caja de US\$11 millones.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SUMAS
SALDO INICIAL	\$3,108.9	\$4,763.6	\$3,701.6	\$5,416.7	\$6,749.6	\$7,852.9	\$9,419.2	\$9,419.2	
INGRESOS	\$4,290.8	\$4,747.1	\$5,284.7	\$4,535.2	\$5,190.4	\$5,270.5	\$5,723.7	\$4,776.5	\$39,819.0
DISPONIBLE	\$7,399.7	\$9,510.7	\$8,986.3	\$9,951.9	\$11,940.0	\$13,123.4	\$15,142.9	\$14,195.7	
EROGACIONES POR EFECTUAR									
SALARIOS Y CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$2,043.5	\$2,062.5	\$2,087.0	\$2,063.8	\$2,066.9	\$2,854.7	\$2,115.5	\$2,046.5	\$17,340.4
PRESTACIONES SOCIALES (SUBSIDIO ALIMENTACION)		\$157.7	\$27.4	\$84.2	\$14.5	\$78.5	\$8.6	\$75.0	\$445.9
VACACION			\$181.8						\$181.8
HORAS EXTRAS Y SUS CONTRIBUCIONES	\$21.0	\$34.2	\$31.0	\$23.8	\$28.3	\$33.1	\$30.6	\$46.7	\$248.7
REMUNERACIONES DIVERSAS	\$0.8	\$1.5	\$2.5	\$1.2	\$1.5	\$1.5	\$2.8	\$3.7	\$15.5
INDEMNIZACIONES	\$268.5	\$15.7	\$31.3	\$69.7	\$94.6	\$37.8	\$138.6	\$118.8	\$775.0
SUB-TOTAL REMUNERACIONES Y PRESTACIONES	\$2,333.8	\$2,271.6	\$2,361.0	\$2,242.7	\$2,205.8	\$3,005.6	\$2,296.1	\$2,290.7	\$19,007.3
SUBTOTAL - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$103.9	\$202.2	\$271.9	\$336.5	\$538.9	\$360.0	\$367.8	\$375.2	\$2,556.4
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS									
TASAS	\$10.5	\$4.8	\$4.2	\$8.3	\$4.2	\$3.7	\$9.8	\$27.0	\$72.5
DERECHOS	\$1.3	\$0.0	\$0.0	\$3.7	\$0.4	\$1.5	\$3.1		\$10.0
PRIMAS SEGUROS DE PERSONAS (SEGURO MEDICO)	\$0.6	\$18.7	\$378.6	\$189.9	\$189.4	\$189.4	\$189.4	\$189.4	\$1,345.4
PRIMAS DE SEGUROS DE BIENES					\$20.0	\$18.9	\$18.9	\$18.9	\$76.7
COMISIONES GASTOS BANCARIOS	\$2.5	\$0.1	\$0.0	\$4.4	\$2.1	\$5.8	\$0.1		\$15.0
INTERMEDIACION BURSATIL	\$0.5			\$2.9		\$1.8			\$5.2
Intereses préstamo BCIE		\$74.9			\$129.2			\$120.4	\$324.5
SUBTOTAL - GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$15.4	\$98.5	\$382.8	\$209.2	\$345.3	\$221.1	\$221.3	\$355.7	\$1,272.3
SUBTOTAL - TRANSFERENCIAS	\$3.3	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$6.8	\$0.0	\$0.0	\$10.1
SUBTOTAL - INVERSION ACTIVOS FIJOS	\$179.7	\$36.4	\$142.0	\$308.0	\$154.4	\$161.8	\$5.6	\$3.9	\$991.8
SUB TOTAL RUBRO 71		\$815.0			\$815.0			\$815.0	\$2,445.0
(Cuota préstamo BCIE, incluye intereses)		\$815.0			\$815.0			\$815.0	\$2,445.0
TOTAL EROGACIONES - PRESUPUESTARIAS	\$2,636.1	\$3,423.7	\$3,157.7	\$3,096.4	\$4,066.2	\$3,748.5	\$2,890.8	\$3,840.5	\$26,859.9
SALDO FINAL	\$4,763.6	\$3,701.6	\$5,416.7	\$6,749.6	\$7,852.9	\$9,419.2	\$9,419.2	\$9,419.2	\$12,959.1
SUPERAVIT MENSUAL	\$1,654.7	\$1,323.4	\$2,127.0	\$1,438.8	\$1,124.2	\$1,522.0	\$2,832.9	\$936.0	\$12,023.1

- XIII. Que ante esa realidad de ingresos por encima de lo previsto y ahorros presupuestarios en algunos rubros de gasto, resultaba viable aumentar el plazo de colocación de los depósitos y su monto, por lo que, al mes de agosto se reportaron US\$7.3 millones en depósitos a plazo, según el siguiente detalle por bancos, plazos y tasas. Las cifras se presentan en miles:

INSTITUCIONES BANCARIAS	DEPOSITOS A PLAZO	ESTRUCTURA
CUSCATLAN SV S.A.	\$0.0	0.0%
G&T CONTINENTAL	\$700.0	9.7%
PROMERICA	\$450.0	6.2%
B. F. A.	\$600.0	8.3%
BANCO CUSCATLAN	\$0.0	0.0%
HIPOTECARIO	\$2,650.0	36.6%
DAVIVIENDA SALVADOREÑO	\$550.0	7.6%
AMERICA CENTRAL	\$350.0	4.8%
BANCO ATLANTIDA	\$250.0	3.4%
BANCO AGRICOLA	\$400.0	5.5%
BANCO INDUSTRIAL	\$0.0	0.0%
BANCO AZUL	\$500.0	6.9%
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$300.0	4.1%
MULTIINVER. MI BANCO	\$500.0	6.9%
TOTAL GENERAL	\$7,250.0	100.0%

Del total de depósitos a plazo, al mes de agosto US\$3.1 millones estaban a 30 días, US\$3.0 millones a 90 días y US\$1.2 millón, a 120 días, para un plazo promedio ponderado de 70 días de la cartera total de depósitos a plazo.

INSTITUCIÓN	MONTO	PLAZO DIAS	TOTALES
HIPOTECARIO	\$ 250	30	
PROMERICA	\$ 250	30	
AZUL	\$ 250	30	
DAVIVIENDA	\$ 250	30	
AZUL	\$ 250	30	
MI BANCO	\$ 100	30	
PRIMER BCO. DE LOS TRABAJADORES	\$ 100	30	
BFA	\$ 100	30	
BANCO G&T CONTINENTAL	\$ 500	30	
PROMERICA	\$ 500	30	
MI BANCO	\$ 300	30	
PRIMER BCO. DE LOS TRABAJADORES	\$ 200	30	\$ 3,050
HIPOTECARIO	\$ 500	90	
HIPOTECARIO	\$ 250	90	
DAVIVIENDA	\$ 450	90	
MI BANCO	\$ 400	90	
BFA	\$ 250	90	
BANCO ATLANTIDA	\$ 350	90	
HIPOTECARIO	\$ 400	90	
HIPOTECARIO	\$ 200	90	
HIPOTECARIO	\$ 200	90	\$ 3,000
AGRICOLA	\$ 200	120	
G&T CONTINENTAL	\$ 500	120	
AMERICA CENTRAL	\$ 500	120	\$ 1,200
TOTAL	\$ 7,250	70	\$ 7,250

XIV. Que la tasa de interés promedio ponderada de la cartera de depósitos al mes de agosto, era de 3.13%; representando para el CNR ingresos anuales, no de operación, de US\$227,000.00 aproximadamente.

INSTITUCIÓN	MONTO	TASA
AGRICOLA	\$ 400	2.68%
G&T CONTINENTAL	\$ 250	2.68%
AMERICA CENTRAL	\$ 350	2.68%
HIPOTECARIO	\$ 250	2.72%
PROMERICA	\$ 250	2.72%
AZUL	\$ 250	2.72%
DAVIVIENDA	\$ 250	2.72%
AZUL	\$ 250	2.72%
MI BANCO	\$ 100	2.72%
PRIMER BCO. DE LOS TRABAJADORES	\$ 100	2.72%
BFA	\$ 100	2.72%
BANCO G&T CONTINENTAL	\$ 450	3.09%
PROMERICA	\$ 200	3.09%
MI BANCO	\$ 200	3.09%
PRIMER BCO. DE LOS TRABAJADORES	\$ 200	3.09%
BFA	\$ 500	3.34%
BANCO ATLANTIDA	\$ 250	3.34%
HIPOTECARIO	\$ 400	3.38%
DAVIVIENDA	\$ 300	3.42%
MI BANCO	\$ 200	3.42%
HIPOTECARIO	\$ 500	3.46%
HIPOTECARIO	\$ 500	3.46%
HIPOTECARIO	\$ 500	3.51%
HIPOTECARIO	\$ 500	3.51%
TOTAL	\$ 7,250	3.13%
INTERESES PROYECTADOS		\$ 227

- XV. Que los depósitos a plazo se empezaron a recuperar a partir de octubre 2020, luego de una crisis en junio de dicho año, cuando se reportaron únicamente saldos de US\$750,000 al haberse utilizado parte de ellos para compensar la caída en los ingresos del CNR, a raíz de las medidas implementadas ante la pandemia del COVID-19, como se observa a continuación:



Por lo dicho, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado de la inversión en Depósitos a Plazo a de agosto 2021 y de las reformas a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, que flexibilizaron las restricción de concentración en el Banco Hipotecario de El Salvador y el Banco de Fomento Agropecuario.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 9 de los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos en inversiones:

ACUERDA: I) Darse por enterado de la inversión en depósitos a Plazo a agosto de 2021 y de las reformas a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, que flexibilizaron las restricción de concentración en el Banco Hipotecario de El Salvador y el Banco de Fomento Agropecuario. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario Suplente del Consejo Directivo

